



15:50 hrs.
ANEXO DE TRECE
HOJAS.

Exp: RR/DAI/1442/2017-PII
Solicitud INFOMEX: 01362817
Oficio No: CGAJ/UAI/118/2017
Asunto: Acuerdo Complementario de Disponibilidad en Versión Pública.
Villahermosa, Tabasco a 01 de diciembre de 2017.

Lic. Leida López Arrazate.
Comisionada de la Ponencia Segunda del
Instituto Tabasqueño de Transparencia y
Acceso a la Información Pública

De manera atenta y en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 50 fracción VIII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, le remito para su atención procedente copia simple de los documentos siguientes:

- Acta de la Cuarta Sesión Extraordinaria de Comité de Transparencia de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos de fecha 30 de noviembre de 2017;
- Acuerdo Complementario de Disponibilidad de Información en Versión Pública, respecto a la solicitud de información con número de folio 01362817; y
- Versión Pública de la Cedula Profesional del Lic. Christian Torres Ríos, Subcoordinador de Asuntos Jurídicos de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos.

Lo anterior para que sea agregado al expediente RR/DAI/1442/2017-PII y surta sus efectos legales correspondientes.

Atentamente

Lic. Brianda Aurora Ramírez Pérez
Jefa del Departamento de Transparencia
y Acceso a la Información Pública



Exp: RR/DAI/1442/2017-PII

Solicitud INFOMEX: 01362817

Oficio No: CGAJ/UAI/118/2017

**Asunto: Acuerdo Complementario de
Disponibilidad en Versión Pública.**

**Villahermosa, Tabasco a 01 de
diciembre de 2017.**

Lic. Leida López Arrazate.
Comisionada de la Ponencia Segunda del
Instituto Tabasqueño de Transparencia y
Acceso a la Información Pública

De manera atenta y en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 50 fracción VIII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, le remito para su atención precedente copia simple de los documentos siguientes:

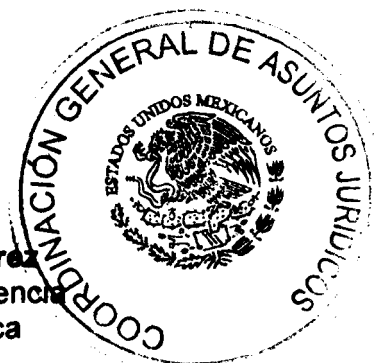
- Acta de la Cuarta Sesión Extraordinaria de Comité de Transparencia de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos de fecha 30 de noviembre de 2017;
- Acuerdo Complementario de Disponibilidad de Información en Versión Pública, respecto a la solicitud de información con número de folio 01362817; y
- Versión Pública de la Cedula Profesional del Lic. Christian Torres Ríos, Subcoordinador de Asuntos Jurídicos de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos.

Lo anterior para que sea agregado al expediente RR/DAI/1442/2017-PII y surta sus efectos legales correspondientes.

Atentamente



Lic. Brianda Aurora Ramírez Pérez
Jefa del Departamento de Transparencia
y Acceso a la Información Pública



**ACTA DE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE ASUNTOS
JURÍDICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE
TABASCO.**

Acta número: 4 EXT.

Fecha: 30 de noviembre de 2017
Lugar: Sala de juntas de la Coordinación General de Asuntos
Jurídicos
Inicio: 12:00 hrs
Clausura: 12:30
Asistencia: 4 Personas

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las 12:00 horas del día 30 de noviembre de 2017, reunidos en el lugar que ocupa la sala de juntas de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, ubicada en la Prolongación de Avenida Paseo Tabasco No. 1504, Centro Administrativo, Tabasco 2000; comparecen los CC. Lic. Enrique Caballero Villamayor, Director de Normatividad y Transparencia y Presidente del Comité; L.R.C. Rubén Moscoso Pintado, Director de Tecnologías de la Información y Vocal del Comité; el C. César Ovidio Suárez Aldecoa, Director de Administración y Vocal del Comité; y la Lic. Brianda Aurora Ramírez Pérez, Jefa del Departamento de Transparencia y Acceso a la Información y Secretaria Técnica del Comité; con la finalidad de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en los artículos 47 y 48, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, por lo que se procede a iniciar la sesión, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO. Lista de Asistencia y Declaratoria de Quórum Legal

SEGUNDO. Lectura y aprobación del Orden del Día.

TERCERO. Análisis del oficio CGAJ/UAI/117/2017, de fecha 29 de noviembre de 2017, mediante el cual la Titular de la Unidad de Transparencia de este Sujeto Obligado, solicita a este Comité se confirme la clasificación como confidencial de los datos personales contenidos en la cédula profesional del Lic. Christian Torres Ríos, otorgada por la Dirección de Administración de esta Coordinación General, mediante oficio CGAJ/DA/398/2017, de fecha 11 de septiembre de 2017, en términos de lo dispuesto por el artículo 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, respecto de la solicitud de información con número de folio **01362817**, de fecha 6 de septiembre de 2017, de la persona, **José Manuel Árias Rodríguez**.

CUARTO. Clausura.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

PRIMERO. Se procede a pasar lista de asistencia. Acto seguido y encontrándose presentes todos los integrantes del Comité de Transparencia, se procede a declarar que existe quórum legal para celebrar la sesión.

SEGUNDO. El Presidente del Comité da lectura del Orden del Día, solicitando a los integrantes del Comité de Transparencia su aprobación. Acto seguido se declara aprobado el Orden del Día, por unanimidad de los integrantes del Órgano Colegiado.

TERCERO. En seguimiento al Orden del Día, se pone a disposición del pleno del Comité de Transparencia, el asunto siguiente:

Análisis del oficio CGAJ/UAI/117/2017, de fecha 29 de noviembre de 2017, mediante el cual la Titular de la Unidad de Transparencia de este Sujeto Obligado, solicita a este Comité se confirme la clasificación como confidencial de los datos personales contenidos en la cédula profesional del Lic. Christian Torres Ríos, otorgada por la Dirección de Administración de esta Coordinación General, mediante oficio CGAJ/DA/398/2017, de fecha 11 de septiembre de 2017, en términos de lo dispuesto por el artículo 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, respecto de la solicitud de información con número de folio **01362817**, de fecha 6 de septiembre de 2017, de la persona, **José Manuel Árias Rodríguez**, al tenor de las consideraciones siguientes:

Mediante oficio número CGAJ/UAI/089/2017, el Titular del Departamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública, remitió a este Comité de Transparencia, el oficio número CGAJ/DA/398/2017, de fecha 11 de septiembre de 2017, a través del cual el titular de la Dirección de Administración de este

Sujeto Obligado, determinó la INEXISTENCIA PARCIAL, para atender la solicitud de información realizada por quien dijo llamarse José Manuel Árias Rodríguez, con número de folio 01362817, consistente en:

... "Solicito copia escaneada del título y cédula profesional de CHISTIAN TORRES RIOS Subcoordinador de Asuntos Jurídicos de la CGAJ." (SIC)

Por de no contar en sus archivos físicos y electrónicos con el título profesional del Lic. Christian Torres Ríos; dando disponibilidad respecto a la cédula profesional del citado servidor público.

Por lo anterior, este Comité de Transparencia en su Vigésima Segunda Sesión Ordinaria de fecha 26 de septiembre, analizó el caso y resolvió lo siguiente:

RESOLUCIÓN DEL COMITÉ.

Por lo ante expuesto, fundado y motivado, de conformidad con los numerales 144, fracción II y 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, bajo las consideraciones expuestas y citas correspondientes se resuelve confirmar la INEXISTENCIA PARCIAL de lo petitionado por quien dijo llamarse José Manuel Árias Rodríguez, respecto de la solicitud antes descrita, en virtud que la solicitud fue turnada al área que por virtud de sus atribuciones es competente para poseerla, en caso de que existiera alguna obligación normativa para requerirla al C. CHRISTIAN TORRES RIOS; el área competente que es la Dirección de Administración de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos, de acuerdo a las atribuciones que le confiere el artículo 11 del Reglamento Interior de éste último Sujeto Obligado, realizó la búsqueda exhaustiva en sus archivos físicos y electrónicos sin encontrar la información solicitada; y este Órgano Colegiado en uso de sus facultades realizó una búsqueda exhaustiva y razonable en la normatividad que rige a la Coordinación General de Asuntos Jurídicos, sin encontrar la obligación de que las personas que ostente algún cargo debieran contar con título profesional. Dicha resolución fue avalada por mayoría de votos de los integrantes del Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado, con la abstención del Vocal C. César Ovidio Suárez Aldecoa, quien por ser el solicitante de la declaratoria de inexistencia se excusó de votar.

Lo cual quedo establecido en el Acuerdo CT/CGAJ/22-1/OR/2017, que establece lo siguiente:

Acuerdo CT/CGAJ/22-1/OR/2017.- Se confirma la declaración de inexistencia realizada por la Dirección de Administración de este Sujeto Obligado mediante oficio CGAJ/DA/398/2017, de fecha 11 de septiembre de 2017, respecto a la solicitud con número de folio 01362817, de fecha 6 de septiembre de 2017, formulada por quien dijo llamarse José Manuel Árias Rodríguez, en la que peticiono lo siguiente: **"Solicito copia escaneada del título y cédula profesional de CHISTIAN TORRES RIOS Subcoordinador de Asuntos Jurídicos de la CGAJ."** (SIC)

Se instruye al Departamento de Transparencia y Acceso a la Información para que en los términos que disponen los artículos 132, 138 y 143, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, entregue la información disponible y elabore el Acuerdo de Inexistencia parcial correspondiente y lo notifique al solicitante a través del medio requerido y dentro del plazo legalmente establecido.

En cumplimiento a lo anterior, la Unidad de Transparencia de este Sujeto Obligado, emitió el Acuerdo de Inexistencia Parcial correspondiente, notificando al peticionario a través del medio requerido, dentro del plazo legalmente establecido.

Mediante oficio CGAJ/UAI/117/2017, de fecha 29 de noviembre de 2017, la Titular del Departamento de Transparencia de este Sujeto Obligado, notificó a este Comité, que de la revisión realizada, al expediente con número de control interno CGAJ/063/2017, observó que la Cédula Profesional del Lic. Christian Torres Ríos, contiene datos personales, por lo que esta debe ser entregada al peticionario en versión pública, en términos de lo dispuesto por el artículo 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, solicitando a este Órgano Colegiado que en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 48, fracción II, de la citada Ley, confirme la clasificación de la información como reservada por contener datos personales.

ANÁLISIS DEL CASO.

De la revisión realizada por este Órgano Colegiado a la cédula profesional del Lic. Christian Torres Ríos, Subcoordinador de Asuntos Jurídicos de esta Coordinación General, se determinó que tal y como lo menciona el citado Director, el documento en comento, contiene datos personales tales como:

- CURP.

Los cuales corresponden a una persona identificada o identificable, tal y como lo dispone el artículo 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; y los numerales Séptimo, fracción III y Trigésimo octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, emitido por el Consejo Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por lo cual deben ser tratados con el carácter de confidencial.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 114, fracción III, 117 y 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se considera que para estar en condiciones de atender la solicitud de acceso a la información con número de folio 01362817, objeto de la presente sesión, es necesario clasificar la información como reservada por contener datos personales y por tanto, se deberá entregar al solicitante la cédula profesional requerida en versión pública, atendiendo en todo momento lo dispuesto en los numerales Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo octavo y Quincuagésimo noveno de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas,.

Para fundamentar lo anterior se transcriben las disposiciones normativas que sustentan lo anterior:

LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO.

Artículo 114. *La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que:*

III. *Se generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en esta Ley.*

Artículo 117. *Los lineamientos generales que emita el Sistema Nacional en materia de clasificación de la información reservada y confidencial, y para la elaboración de versiones públicas, serán de observancia obligatoria para los sujetos obligados.*

Artículo 124. *Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.*



Artículo 143. En caso que los Sujetos Obligados consideren que los Documentos o la información deban ser clasificados, se sujetarán a lo siguiente:

I. El Área que corresponda deberá remitir la solicitud, así como un escrito en el que funde y motive la clasificación, al Comité de Transparencia, mismo que deberá resolver para:

a) Confirmar la clasificación

LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS:

Séptimo. La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que:

I. al II. ...

III. Se generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en la Ley General, la Ley Federal y las correspondientes de las entidades federativas.

Los titulares de las áreas deberán revisar la clasificación al momento de la recepción de una solicitud de acceso a la información, para verificar si encuadra en una causal de reserva o de confidencialidad.

Trigésimo octavo. Se considera información confidencial:

I. Los datos personales en los términos de la norma aplicable;

Quincuagésimo sexto. La versión pública del documento o expediente que contenga partes o secciones reservadas o confidenciales, será elaborada por los sujetos obligados, previo pago de los costos de reproducción, a través de sus áreas y deberá ser aprobada por su Comité de Transparencia.

Quincuagésimo octavo. Los sujetos obligados garantizarán que los sistemas o medios empleados para eliminar la información en las versiones públicas no permitan la recuperación o visualización de la misma.

Quincuagésimo noveno. En caso de que el documento únicamente se posea en versión impresa, deberá fotocoparse y sobre éste deberán testarse las palabras, párrafos o renglones que sean

clasificados, debiendo anotar al lado del texto omitido, una referencia numérica tal y como se puede observar en el modelo para testar documentos impresos contenido en el Anexo 1 de los Lineamientos, "Modelo para testar documentos impresos".

RESOLUCIÓN DEL COMITÉ.

Por lo anteriormente expuesto, este Comité de Transparencia, con fundamento en el artículo 48, fracciones II, VI y VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, bajo las consideraciones expuestas y citas correspondientes resuelve **confirmar la clasificación de los datos personales contenidos en la cédula profesional del Lic. Christian Torres Ríos, Subcoordinador de Asuntos Jurídicos de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos, que consiste en la Clave Única de Registro de Población (CURP); para dar contestación a lo peticionado por la persona quien dijo llamarse José Manuel Arias Rodríguez.** Dicha resolución fue avalada por unanimidad de votos de los integrantes del Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado, lo anterior con fundamento en el artículo 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, quedando establecida en el acuerdo siguiente

ACUERDO DEL COMITÉ

CT/CGAJ/4/EXT/2017.- Se confirma la clasificación de los datos personales en la modalidad de confidenciales contenidos en la cédula profesional del Lic. Christian Torres Ríos, Subcoordinador de Asuntos Jurídicos de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos, solicitada por la Unidad de Transparencia de este Sujeto Obligado, mediante oficio CGAJ/UAI /117/2017, respecto a la solicitud con número de folio 01362817, de fecha 6 de septiembre de 2017, formulada por quien dijo llamarse José Manuel Arias Rodríguez, en la que peticiono lo siguiente: "Solicito copia escaneada del título y cedula profesional de CHISTIAN TORRES RIOS Subcoordinador de Asuntos Jurídicos de la CGAJ." (SIC)

Se instruye a la Unidad de Transparencia para que elabore el Acuerdo Complementario de Disponibilidad de Información en Versión Pública correspondiente y lo notifique de manera urgente al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, atendiendo en todo momento lo dispuesto en los artículos 73, fracción VI y 119 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y en los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, debiendo supervisar que los

documentos referidos, estén debidamente testados, en lo que respecta a los datos personales del Lic. Christian Torres Ríos.

CUARTO. Una vez desahogados todos y cada uno de los puntos del orden del día y al no existir algún otro asunto que tratar, se declara formalmente clausurada la presente sesión por parte del Presidente, siendo las 12:30 horas del día 30 de noviembre de 2017, firmando al margen y al calce quienes intervinieron en esta reunión, para mayor constancia y validez de la misma.

**INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA COORDINACIÓN
GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS**



LIC. ENRIQUE CABALLERO VILLAMAYOR.
PRESIDENTE



L.R.C. RUBÉN MOSCOSO PINTADO
VOCAL



LIC. OVIDIO SUÁREZ ALDECOA
VOCAL



LIC. BRIANDA AURORA RAMÍREZ
PÉREZ
SECRETARIA TÉCNICA



Tabasco
cambia contigo

CGAJ
Coordinación General
de Asuntos Jurídicos

Número de Folio.- **01362817**
ACUERDO COMPLEMENTARIO

CUENTA: En fecha 30 de noviembre de 2017, el Comité de Transparencia de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos emitió el Acuerdo CT/CGAJ/4/EXT/2017, mediante el cual confirma la clasificación de los datos personales en la modalidad de confidenciales contenidos en la cedula profesional del Lic. Christian Torres Ríos, Subcoordinador de Asuntos Jurídicos de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos, solicitada por la Unidad de Transparencia de este Sujeto Obligado, mediante oficio CGAJ/UAI /117/2017, respecto a la solicitud con número de folio **01362817**, de fecha 6 de septiembre de 2017, formulada por quien dijo llamarse **José Manuel Árias Rodríguez**, en la que peticiono lo siguiente: **"Solicito copia escaneada del título y cedula profesional de CHISTIAN TORRES RIOS Subcoordinador de Asuntos Jurídicos de la CGAJ."** (SIC)-----conste-----

**ACUERDO COMPLEMENTARIO DE DISPONIBILIDAD DE INFORMACIÓN EN
VERSIÓN PÚBLICA**

DEPARTAMENTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS; VILLAHERMOSA, TABASCO, A PRIMERO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

Vista: la cuenta que antecede, se acuerda:

PRIMERO: El Pleno del Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado, de conformidad con la función que le concede el artículo 48 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en su Cuarta Sesión Extraordinaria, de fecha 30 de noviembre de 2017, en su punto Tercero del orden del día, resolvió la disponibilidad en versión pública de la solicitud de información con número de folio **01362817**, realizada por la persona quien dijo llamarse **José Manuel Árias Rodríguez**, consistente en: **"Solicito copia escaneada del título y cedula profesional de CHISTIAN TORRES RIOS"**

Subcoordinador de Asuntos Jurídicos de la CGAJ." (SIC), por las razones expuestas en el apartado de Análisis del Caso del Acta en comento, y que quedó establecido en el Acuerdo CT/CGAJ/4/EXT/2017; Acta de Sesión de la que una copia simple corre agregada a autos y que su Resolución y Acuerdo se transcribe a continuación:

RESOLUCIÓN DEL COMITÉ.

*Por lo anteriormente expuesto, este Comité de Transparencia, con fundamento en el artículo 48, fracciones II, VI y VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, bajo las consideraciones expuestas y citas correspondientes resuelve **confirmar la clasificación de los datos personales contenidos en la cedula profesional del Lic. Christian Torres Ríos, Subcoordinador de Asuntos Jurídicos de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos, que consiste en la Clave Única de Registro de Población (CURP); para dar contestación a lo petitionado por la persona quien dijo llamarse José Manuel Arias Rodríguez. Dicha resolución fue avalada por unanimidad de votos de los integrantes del Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado, lo anterior con fundamento en el artículo 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, quedando establecida en el acuerdo siguiente***

ACUERDO DEL COMITÉ

CT/CGAJ/4/EXT/2017.- Se confirma la clasificación de los datos personales en la modalidad de confidenciales contenidos en la cedula profesional del Lic. Christian Torres Ríos, Subcoordinador de Asuntos Jurídicos de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos, solicitada por la Unidad de Transparencia de este Sujeto Obligado, mediante oficio CGAJ/UAI/117/2017, respecto a la solicitud con número de folio 01362817, de fecha 6 de septiembre de 2017, formulada por quien dijo llamarse José Manuel Arias Rodríguez, en la que peticiono lo siguiente: **"Solicito copia escaneada del título y cedula profesional de CHISTIAN**

**TORRES RIOS Subcoordinador de Asuntos Jurídicos de la CGAJ.”
(SIC)**

Se instruye a la Unidad de Transparencia para que elabore el Acuerdo Complementario de Disponibilidad de Información en Versión Pública correspondiente y lo notifique de manera urgente al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, atendiendo en todo momento lo dispuesto en los artículos 73, fracción VI y 119 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y en los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, debiendo supervisar que los documentos referidos, estén debidamente testados, en lo que respecta a los datos personales del Lic. Christian Torres Ríos.

SEGUNDO.- Esta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información, en término de las funciones que le otorga el artículo 50 fracción VIII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, donde se desprende que tiene la obligación de verificar, en cada caso, que la información solicitada no este clasificada como reservada o confidencial, por consiguiente, retomando la solicitud de información con número de folio 01362817, que hizo la persona José Manuel Árias Rodríguez, consistente en: **“Solicito copia escaneada del título y cedula profesional de CHISTIAN TORRES RIOS Subcoordinador de Asuntos Jurídicos de la CGAJ.” (SIC);** misma que en su oportunidad fue revisada por el Comité de Transparencia de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos, declarando en su Vigésima Segunda Sesión Ordinaria la inexistencia parcial, respecto al Título Profesional del Lic. Christian Torres Ríos y por tanto la disponibilidad de la cedula profesional solicitada.

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo en la oficialía de partes del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública e



Gobierno del
Estado de Tabasco

Tabasco
cambia contigo

CGAJ

Coordinación General
de Asuntos Jurídicos

infórmese de su recepción al Comité de Transparencia de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos, mediante oficio dirigido a su presidente-----

CUARTO.- Cúmplase.-

Así lo acuerda, manda y firma la Lic. Brianda Aurora Ramírez Pérez, Jefa del Departamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos, en la Ciudad de Villahermosa Tabasco, al primer día del mes de diciembre de 2017.



Eliminada una línea. Fundamento legal: artículo 119 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y en el numeral sexagésimo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas.